

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, COMUNA CON FUERZA DE

## ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Establecese como obligatorio ya a partir del dia 1<sup>o</sup> de Abril de 1975, la realización de un Censo Municipal, tendiente a determinar el número de Contribuyentes comunales que gozan de algún beneficio jubilatorio y/o Pension, otorgados estos por los Organismos de Previsión, ya sean Nacionales y/o Locales, y que tengan como máximo un inmueble y/o unidad residencial destinada el primero a vivienda familiar y la segunda a la explotación comercial.

ARTICULO 2º)- Para la realización de ese Censo, que deberá quedar concluido en un plazo máximo de noventa (90) días a partir de la fecha indicada en el artículo anterior, la Contaduría Municipal confeccionará una planilla que distribuirá a los Contribuyentes, donde se hará constar: Nombres y Apellido del mismo; su condición de Jubilado y/o pensionado; origen del Impuesto o Casa que abona a la Municipalidad, ya se trate de Casas por retribución de servicios, patentes etc. con especificación de lo gravado por los mismos, ya sea inmuebles, automotor, carros, bicicletas, etc.

ARTICULO 3º)- Confulamente con la ficha citada al Contribuyente acompañará una certificación de la Caja de Previsión a la que pertenece, donde especificará el monto del beneficio y el número bajo el cuál está registrado, además de una Declaración Jurada, donde constará si el bien gravado es único y a que está destinado.

ARTICULO 4º)- El Departamento Ejecutivo llevará en su oportunidad a este H. Concejo, el material reunido y que surja de la aplicación de los artículos precedentes de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º)- El Departamento Ejecutivo Municipal dará una amplia difusión a la presente Ordenanza, por los medios

formación que mis conocimientos para lograr el éxito de la misma, incluyendo hacer llegar a todos los gremios y sindicatos de Gostado los antecedentes que correspondan.

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal publicarse y archivarse. -

Fada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Gostado, a los veintiseis días del mes de Marzo del año mil novecientos setenta y cinco. -

Por Tanto:

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese

publicarse y

SANTOS VEGAS  
SECRETARIO GENERAL



BENIGNO ESTEBAN GUZMAN  
INTENDENTE MUNICIPAL

Registrada bajo el N° 195110 del Libro correspondiente a esta Municipalidad. -